

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 77312054645-12

COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT N° 83.382.700-6
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 13/04/2012

Res. EX N° 77312004235_/DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 12.04.2012, presentado por don **Alejandro Fridman Pirozansky RUT N° 4.438.651-8** en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 4to piso Int., comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar la máquina registradora Caja N° 133, Serie N° 39645330, Número Fiscal 191490, marca NCR, modelo 7402 del domicilio de calle Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de las Condes al Recinto Parque Bicentenario, Avda. Bicentenario N° 3.800, comuna de Vitacura y por el lapso de 4 días, a contar del 12 al 15 de Abril del presente año

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se le autorice para trasladar máquina registradora Caja N°133, modelo 747402, autorizada por Resolución Exenta N° 008 de 05.01.2009 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Avda. Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por el solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes; desde donde será trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2° del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6**, para trasladar la máquina registradora Caja Nº 133 modelo 7402, autorizada por Resolución Ex. Nº 008, de 05.01.2009, de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Avda. Presidente Kennedy Nº 5413, comuna de Las Condes, al recinto ubicado en calle Avda. Bicentenario Nº 3800, comuna de Vitacura, por el período desde el 12.04.2012 y hasta el 15.04.2012. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que debe exhibir la máquina registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- XV DIRECC. REG. METROP. STGO. ORIENTE
- A DON Alejandro Fridman Pirozansky, Rep. Legales de
- Comercial Eccsa S.A.
Huérfanos Nº 1052, 4Piso Interior
- Santiago